

puede ascender el Ayuntamiento á las Aligaciones que tiene sobre sí,  
filtrándole los medios que están á su alcance.

Temerario el Ayuntamiento acordó: Que se obre en todas sus par-  
tes el derecho que se cita, publicándose en la forma ordinaria en el Pueblo,  
y en las Diputaciones de su campo, para que llegue á noticia de todos, y  
ninguno alegue ignorancia, al mismo tiempo que se notificará á los Ec-  
cubanos, previniendo con relación á los vendedores, que haciendo el pago  
del derecho de que se trata á otra persona distinta del Recaudador de Ch.  
Contribuciones, que en la actualidad lo es el Caballero Regidor D. José de  
Salazar, teniéndose por mal hecho, se procederá contra los mismos al  
cobro de la cantidad á que asciende el expresado derecho, reservándose  
el que tengan, para que equivan con el que independientemente la perciviere.  
Como que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron los Señores  
concurrentes, de que lo el Ecubano doy fe =

*[Handwritten signatures and names]*  
Pedro Osorio de Mata  
Alonso Lucas  
Luis...  
Alfonso Melo  
y Maxim...  
José de Salazar  
Juan...  
Juan...  
Juan...  
Juan...

Acuervo.

En la Villa de Caravaca en veintidós de Julio de mil ochocientos diez y seis  
fueron los Señores Presidente y Capitulares que firmaron, y citados con cedula  
la ante dicho, según costumbre, con la concurrencia del Reverendo Tenien-  
te de Cura mayor de la Parroquial de la misma D. Juan. Davion